



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 082 I •

26 de mayo 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Presidencia

Dip. Hugo Anaya Ávila

Vicepresidencia

Dip. Yarabí Ávila González

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Antonio de Jesús Madriz Estrada

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO
QUE CONTIENE LA GLOSA EN RELACIÓN
AL CUARTO INFORME DEL ESTADO QUE
GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
ESTATAL, ELABORADO POR LA COMISIÓN
DE DERECHOS HUMANOS.**

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura le fue turnado Informe del Estado que guarda la Administración Pública del Estado, presentado por el Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por el periodo correspondiente al cuarto año de su administración, para emitir dictamen de conformidad con los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 25 veinticinco de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, se turnó a las Comisiones Legislativas, para su estudio, análisis y dictamen, el Cuarto Informe presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Ingeniero Silvano Aureoles Conejo, en el que manifiesta el estado que guarda la Administración Pública a su cargo.

Esta Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 64 fracción I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se encuentra facultada para glosar el citado Informe.

Una vez recibido y conocido el referido informe, para los efectos constitucionales y legales procedentes, la Comisión de Derechos Humanos de la Septuagésima Cuarta Legislatura llegó a las siguientes:

CONSIDERANDOS

Que conforme a lo previsto en el artículo 60 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es obligación del Gobernador del Estado presentar un Informe por escrito dentro del periodo correspondiente al cuarto año de su administración, en el que manifieste el Estado general que guarde la Administración Pública del Estado y señale con precisión, el ejercicio del presupuesto y su vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo, estableciéndose en su caso las incidencias por las que éste se hubiese modificado y proponiendo los medios para mejorarla.

Que el Congreso del Estado de Michoacán es competente para analizar y dictaminar el Estado que guarda la Administración Pública, en los términos establecidos en el artículo 281, párrafo segundo, de la

Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que esta Comisión de Derechos Humanos es competente para conocer y dictaminar los asuntos materia de su competencia, conforme a los establecido en los artículos 64 fracción I y VIII, y 71 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículos 71 precitado, a esta Comisión le corresponde participar, conocer y dictaminar, de manera enunciativa, más no limitativa sobre los asuntos siguientes:

- I. Los relativos a la promoción, defensa y preservación de los derechos humanos;*
- II. Los relativos al nombramiento y destitución del Presidente y consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;*
- III. Los relativos a denuncias sobre violación de Derechos Humanos, para su conocimiento y canalización, en su caso;*
- IV. Dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por las Comisiones tanto Nacional, como a la Comisión de Derechos Humanos del Estado;*
- V. La normatividad aplicable en el Estado, para la difusión, protección, defensa y conservación, de los derechos humanos de los individuos y grupos sociales que regula la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por el Pleno General de las Naciones Unidas y en los tratados, convenciones o acuerdos internacionales que el Gobierno Federal haya firmado o de los que México sea Estado parte;*
- VI. La revisión de la legislación, para reformar o derogar todas las normas que impliquen cualquier forma de discriminación y que tengan por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;*
- VII. Revisar la legislación del Estado, con el objeto de establecer propuestas tendientes a garantizar la igualdad, equidad y tolerancia, en los distintos grupos sociales;*
- VIII. Los que se relacionen con el tutelaje y protección de los derechos de los grupos en situación de vulnerabilidad;*
- IX. Las iniciativas relativas al fortalecimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad;*
- X. Las iniciativas en materia de la regulación de los derechos de la infancia;*
- XI. La Legislación relativa a la protección, apoyo, reconocimiento, estímulo y desarrollo de las personas adultos mayores, tendiente a mejorar su calidad de vida;*
- XII. Fomentar iniciativas y proyectos legislativos tendientes a proteger los derechos humanos de las personas con discapacidad, así como las acciones orientadas a erradicar los mecanismos que impiden la inclusión, integración y desarrollo humano y social;*
- XIII. Revisar la legislación del Estado para reformar o derogar todas las normas que impliquen discriminación*

motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, discapacidad, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas;

XIV. Fomentar el desarrollo de políticas, planes y programas para el fortalecimiento de los Derechos Humanos; y,

XV. Los análogos a los anteriores que, a juicio del Presidente del Congreso, sean materia del análisis de esta Comisión.

Que el Cuarto Informe está dividido metodológicamente en nueve apartados, denominados “Prioridades”, de los cuales se llevará a cabo un análisis integral, poniendo especial énfasis en los puntos 1, 2, 5 y 8, dado que para los Integrantes de esta Comisión dictaminadora son los rubros que desarrollan las políticas públicas y programas de gobierno más sensibles y de mayor relevancia enfocadas a acabar con la brecha que aún hoy se hace presente y sigue separa a las personas y grupos de la población estructural e históricamente desaventajados del goce efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Que esta Comisión adoptara para su análisis un enfoque de goce efectivo de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque diferencial, de interculturalidad y de diversidad, siguiendo las pautas señaladas por los más altos estándares tutelares que se desprenden de la jurisprudencia y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de los Informes Temáticos y de País de la Comisión Interamericana de Derechos en interpretación del corpus *juris* interamericano y específicamente, a la luz de lo preceptuado en el Informe “Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos”[1], cuyo contenido sirve como guía evaluativa en la labor de control y fiscalización en torno a la eficacia de las políticas públicas que las autoridades en el ámbito de sus competencias lleven a cabo con el objetivo de garantizar el goce de los derechos humanos. Que dichos elementos tutelares forman parte de las obligaciones para todas las autoridades mexicanas, incluyendo el Poder Legislativo de Michoacán, al formar parte integral del parámetro de regularidad constitucional a la luz de los imperativos hermenéuticos que se desprenden del principio pro persona y de interpretación conforme.

Que el enfoque de derechos humanos propuesto para la evaluación de las políticas públicas contenidas en el Cuarto Informe de gobierno, es un elemento transversal, que debe ser aplicado por las autoridades de los Estados parte en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos en su labor evaluativa, pero

también desde el momento de identificar un problema o violación a derechos humanos que deseen subsanar, así como en el posterior diseño de la política pública que se estructurara para hacer efectivo el derecho inicialmente conculcado, en su posterior ejecución, monitoreo, posible modificación y evaluación de los resultados que se buscaban alcanzar al diseñarla.

Que por lo que ve a la materia de derechos humanos es competencia de esta Comisión Glosar el Cuarto Informe del Estado que guarda la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mismo que señala sustancialmente lo siguiente:

PRIORIDAD 1. DESARROLLO HUMANO; EDUCACIÓN CON CALIDAD Y ACCESO A LA SALUD:

En el ciclo escolar 2018-2019, el gobierno estatal atendió una matrícula de un millón 429 mil 416 alumnos, desde educación inicial hasta superior; 49 mil 268 fueron estudiantes de educación inicial y especial, un millón 272 de educación básica, 174 mil 466 de media superior, 129 mil 831 de licenciatura y Posgrado y 75 mil 579 de capacitación para el trabajo.

Durante el ciclo escolar 2018-2019 se logró incrementar de mil 613 a inicio de ciclo a cinco mil 319 los consejos escolares de participación social en la educación, en planteles públicos y privados de educación básica en todos los municipios de la entidad, incluyendo escuelas generales, comunitarias e indígenas en sus respectivas modalidades. Se constituyeron y mantienen en funcionamiento 94 consejos municipales y se crearon 217 consejos escolares de participación social, en planteles de educación media superior.

Se renovó el Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, integrado por 40 consejeros y 22 invitados permanentes, con el objeto de incidir en la toma de decisiones en materia de planeación, investigación, intervención educativa, seguimiento y evaluación de programas operativos.

En Michoacán ha disminuido la tasa de abandono en todos los tipos y niveles educativos.

En materia de infraestructura educativa, una de las prioridades del Gobierno es mejorar la calidad de vida de los michoacanos, con acciones que nos conduzcan a cubrir las necesidades educativas y deportivas para lograr un mejor desarrollo humano. Con una inversión federal ejercida de 73 millones 484 mil pesos, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), se ejecutó infraestructura educativa y de salud con 22 mil 487 metros cuadrados en obras de edificación y 245 metros lineales para muros perimetrales en beneficio de 275 mil 266 habitantes, que corresponden a la construcción, rehabilitación y

ampliación de 21 obras distribuidas en 14 municipios, entre ellas la construcción del espacio para educación a distancia de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo (UMSNH), en la localidad de San José de Gracia, en el municipio de Marcos Castellanos; la construcción de la vialidad Circuito Interhospitalario con concreto hidráulico y la construcción de la vialidad del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) en la localidad de Atapaneo del municipio de Morelia.

Crear ambientes educativos adecuados que propicien el bienestar de las y los educandos es y ha sido una de las principales aspiraciones de esta Administración; en ese marco, se han habilitado, equipado y construido infraestructuras físicas y anexos, no solamente para estimular los procesos educativos, sino con el afán de que se conviertan en espacios públicos para la cohesión social, la convivencia y la prevención del delito. El Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Michoacán (IIFEEM) ejecutó los programas Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), Ramo 33 de educación básica, media superior y superior, así como el programa Escuelas al CIEN de financiamiento federal. Atendió a 413 planteles a favor de 180 mil 503 alumnos con una inversión de 424 millones 618 mil pesos, que generaron seis mil 195 empleos temporales.

El IIFEEM ejecutó la construcción, rehabilitación y equipamiento en 25 Centros de Atención Múltiple (CAM), beneficiando a mil 618 alumnos, con una inversión de 20 millones 244 mil pesos, concluyéndose 24 obras y en proceso una. En 75 escuelas de educación preescolar, se benefició a siete mil 672 niños y niñas, con una inversión de 33 millones 492 mil pesos, concluyéndose 68 obras y siete en proceso. Las obras en 148 escuelas primarias, beneficiaron a 26 mil 702 alumnos con una inversión de 115 millones 501 mil pesos; concluyéndose 140 obras y en proceso ocho.

En 104 escuelas secundarias, en favor de 33 mil 381 adolescentes, se concluyeron 95 obras y quedaron nueve en proceso, con una inversión de 93 millones 118 mil pesos. Se benefició a seis mil 946 alumnos de educación media superior con una inversión de 24 millones 620 mil pesos en 26 planteles, dos de ellos en proceso y terminados los 24 restantes; y en 35 planteles de educación superior se benefició a 104 mil 184 estudiantes, con una inversión de 137 millones 643 mil pesos, finalizándose 22 obras y 13 están en proceso.

Para garantizar la cobertura eficiente y efectiva, Michoacán atendió una matrícula de 129 mil 831 estudiantes inscritos en las diversas instituciones de educación superior, incluyendo el nivel técnico superior, licenciaturas y posgrados. Mil 462 estudiantes pertenecen a zonas indígenas; mil 163 alumnos a zonas indígenas de la lengua purépecha, 35 de náhuatl y 264 de otomí.

En el último ciclo escolar la matrícula estatal de educación superior fue de 38 mil 103 estudiantes. De esta, la UMSNH atendió 39.5 por ciento de licenciatura y 34.1 de posgrado, con presencia en los municipios de Huetamo, Zitácuaro, Cuitzeo, Lázaro Cárdenas, Hidalgo, Uruapan, Coalcomán de Vázquez Pallares, Tlalpujahuá, Ario, La Piedad, Zacapu, Marcos Castellanos, Sahuayo, Puruándiro, Morelia, Tuxpan, Múgica, Arteaga y Apatzingán. Así también, la máxima casa de estudios atendió una matrícula total de 50 mil alumnos, además de seis mil estudiantes en el área de Idiomas. Nueve mil 233 nicolaitas egresaron; dos mil 518 de media superior; seis mil 033 de licenciatura y 682 de posgrado...”

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1.1.2. GARANTIZAR UNA COBERTURA EFECTIVA Y EFICIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTADO.

El fortalecimiento de los servicios de salud se centró en dos actividades: el fortalecimiento de la capacidad instalada y la mejora continua de la calidad de los servicios. Se mejoró la infraestructura física median- te un proyecto de intervención integral en 364 unidades médicas de consulta externa y 27 unidades hospitalarias; se atendieron necesidades de impermeabilización, pintura, baños, mantenimiento de las casas de máquinas, quirófanos, áreas de consulta y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

La plantilla de personal registrado de la Secretaría de Salud en el Estado (SSM) se compone por 17 mil 689 trabajadores y médicos en formación. La formación de recursos humanos es fundamental para garantizar la cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud; mil 624 pasantes liberaron su servicio social (337 médicos internos de pregrado, 284 de servicio social, 451 odontólogos, 203 nutriólogos, 26 psicólogos y 323 profesionales de otras áreas de la salud y de enfermería); más mil 831 pasantes en los campos clínicos y 154 médicos residentes, adscritos al Hospital General de Morelia, Hospital de La Mujer y Hospital Civil, en ocho especialidades y una subespecialidad: anatomía patológica, anestesiología, cirugía general, ginecoobstetricia, imagenología diagnóstica y terapéutica, medicina interna, ortopedia y traumatología, pediatría y la subespecialidad de nefrología. De igual manera, se otorgaron 49 mil 425 capacitaciones a trabajadores en diversos cursos clínicos, técnicos o administrativos.

Se otorgaron 104 tiempos beca para la capacitación del personal médico, paramédico y administrativo. Se llevaron a cabo seis cursos de interculturalidad en salud, el diplomado de Educación en Salud y el curso esta- tal de Cuidados Paliativos para la Estandarización en las diferentes unidades médicas y jurisdicciones. Mediante estímulos al desempeño en 2018, se realizó un proceso de re- categorización de los códigos en las disciplinas de Medicina, Odontología y Enfermería, para

cubrir a los participantes con una inversión de 14 millones 842 mil 205 pesos.

La certificación de 33 promotores de salud en lengua indígena, en coordinación interinstitucional con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas y la Secretaría de Salud Federal, mejoró la prestación de los servicios de las unidades de salud de consulta externa y de hospitalización con pertinencia cultural.

Con cargo al Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2018, en materia de infraestructura y para garantizar una cobertura efectiva y eficiente de los servicios de salud, se concluyeron 16 acciones de infraestructura, con una inversión ejercida de 122 millones 683 mil pesos, consistentes en seis acciones de fortalecimiento de unidades médicas, la terminación de la construcción de una obra de nueva creación y la terminación de nueve obras nuevas por sustitución de unidades.

Se encuentran en la etapa final de construcción el Hospital General de Morelia, con una inversión autorizada de mil 661 millones 278 mil pesos, misma que presenta un avance físico de 90 por ciento, y el Hospital Infantil, con una inversión autorizada de mil 342 millones 657 mil pesos, con un avance físico de 85 por ciento.

Para estabilizar el abasto de medicamentos y materiales de curación en la entidad, se definieron catálogos acordes a la capacidad de atención de cada una de las unidades médicas de consulta externa y de hospitalización, con un seguimiento permanente a la disponibilidad y caducidades de los medicamentos existentes mediante un sistema de control de abasto que se visualiza desde el almacén central y farmacia hasta cada consultorio. Se dispone de medicamentos propios al participar en los procesos de compra consolidada implementados por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la adquisición de 251 claves de medicamento y 234 claves de material de curación.

Se participó en el proceso de compra consolidada establecido por la Secretaría de Salud Federal en 2019 para garantizar la dotación de medicamentos oncológicos (mezclas) y se continúa con la mejora continua de los procesos de la cadena de suministro, lo que ha permitido alcanzar niveles de abasto general de 85 por ciento del Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

Para asegurar el acceso a la salud digna y de calidad, con una atención médica de primer nivel, se otorgaron dos millones 173 mil 671 consultas generales y de especialidad; se registraron 93 mil 054 egresos hospitalarios, 29 mil estudios relacionados con la vigilancia epidemiológica de enfermedades infecciosas.

En salud reproductiva, se registró a 14 mil 177 usuarias como nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos; se entregaron 214 mil 163 métodos a mujeres en edad reproductiva, y se otorgaron 54 mil 625 consultas a adolescentes en servicios amigables.

En atención primaria de salud itinerante, se prestó servicio en localidades de alta, muy alta y media marginación, con 91 unidades médicas móviles, cuatro unidades móviles G7 y dos convoyes que ofrecieron servicio médico, odontológico, estudios de gabinete y de laboratorio clínico.

La tasa de mortalidad infantil fue de 4.8 defunciones por cada mil recién nacidos vivos, ubicando a Michoacán por debajo de la tasa media a nivel nacional.

Las Posadas, de la Asociación de Mujeres Embarazadas (AME), aseguran a las mujeres que residen en localidades dispersas o que se ubican a más de dos horas de un servicio de salud y requieren atención especializada durante el embarazo, el parto o el puerperio, puedan recibir hospedaje y alimentación junto con sus hijos y familiares durante el tiempo necesario.

Por medio del Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS), se ejercieron 139 millones 329 mil pesos de origen federal para la atención médica en las patologías de cáncer en la infancia y la adolescencia, hemofilia, cáncer cérvico-uterino, tumor maligno de mama, infarto agudo al miocardio, cuidados intensivos neonatales y trasplante de córnea...”

PRIORIDAD 2. TRANQUILIDAD, JUSTICIA Y PAZ:

Con el objeto de garantizar un desarrollo humano en un ambiente propicio para la generación de riqueza social, se establecieron estrategias, acciones, programas y mecanismos que de facto garantizan entre la población michoacana una convivencia armónica y en apego al estado de derecho con cuerpos policiales profesionalizados e instituciones acreditadas.

Cabe destacar que en la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), 96 por ciento del estado de fuerza está evaluado en control de confianza y 70 por ciento del total se encuentra capacitado en primer respondiente y capacidades para procesar el lugar de intervención. En lo que va de esta administración, se ha incrementado el estado de fuerza operativo, con tres mil 706 elementos; así mismo, se reclutó a tres mil 398 aspirantes y dos mil 453 de ellos cumplieron con los requisitos que marca el Programa Rector de Profesionalización.

En este tenor y para mejorar la prestación de servicios de seguridad pública con el cumplimiento voluntario de

estándares internacionales relacionados con la operatividad policial y la administración institucional, y derivado del convenio con la Comisión de Acreditación para Agencias de Aplicación de la Ley (CALEA) para la certificación del Centro Estatal de Comando, Comunicaciones, Cómputo, Control, Coordinación e Inteligencia (C5i) y la Policía Michoacán, se aprobaron 200 de los 205 estándares de calidad e implementado 91 de ellos. En la acreditación de la Policía Michoacán, se cuenta con un avance de 41 estándares.

En el periodo que se informa se han aplicado mil evaluaciones del desempeño, mediante las cuales se comprueba el dominio de las competencias básicas para el buen ejercicio del personal operativo de la institución. De igual manera, se logró la evaluación ante el C3 de tres mil 763 evaluaciones de los elementos operativos.

Para continuar mejorando el servicio de seguridad pública, se impartió capacitación para 85 integrantes de la Unidad Policial Cibernética Nivel Madurez II, con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP 2018), por un monto de 240 mil pesos, y se realizaron siete capacitaciones dirigidas a tres mil 573 elementos operativos, con un costo de nueve millones 690 mil pesos, provenientes del FASP 2018.

Así mismo, se implementaron seis capacitaciones en materia de discriminación e inclusión, dirigidas a 174 elementos de la Fiscalía General del Estado (FGE), en formato de 20 horas.

El Ejecutivo Estatal, en observancia al Eje de Gobernanza de Seguridad para las y los michoacanos, a través del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza (C3), aplicó evaluaciones a las instituciones de seguridad pública estatal, municipal y de procuración de justicia. Practicó un total de cuatro mil 956 evaluaciones de control de confianza para el ingreso y la permanencia; en Seguridad Pública Municipal, se benefició mediante el FORTA-SEG a mil 181 elementos: de Apatzingán, 104; Hidalgo, 136; Lázaro Cárdenas, 138; Morelia, 135; La Piedad, 35; Tarímbaro, 87; Uruapan, 188; Zamora, 96 y Zitácuaro, 262.

Dos mil 812 elementos de seguridad pública estatal se evaluaron para el ingreso y permanencia con recursos provenientes del FASP, 283 elementos de la FGE y 237 elementos de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo (CSPEMO), en los que se ejercieron 29 millones 863 mil pesos, de los cuales siete millones 123 mil pesos fueron del FASP 2018, 16 millones 123 mil pesos de recurso estatal y seis millones 041 mil pesos de ingresos propios. La entidad refleja un avance de 80.88 por ciento del personal en activo evaluado en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública...”.

PRIORIDAD 5: CUBRIR LA NECESIDADES BÁSICAS Y PROMOVER LA INCLUSIÓN Y ACCESO DE LOS MÁS NECESITADOS:

Con objeto de ampliar las oportunidades de acceso a servicios médicos y medicamentos para atención primaria a la salud, se implementaron centros de medicina tradicional y terapias alternativas que promueven los usos y costumbres de la herbolaria para prevenir y atender algunas afecciones. Se contó con 53 centros en 36 municipios, apoyando con insumos a 23 centros, y se amplió la cobertura con uno nuevo, beneficiando a 460 participantes y mil 428 usuarios, con una inversión federal de 540 mil pesos para 17 municipios. Se brindó capacitación a 13 madres de niñas y niños privadas de su libertad en el Centro de Readaptación Social (CERESO), así como a tres servidores del Centro Penitenciario.

Se operaron 125 Centros de Asistencia Infantil Comunitario (CAIC) en 32 municipios, donde se atendieron a tres mil 200 niñas y niños de dos a cinco años que viven en zonas marginadas y que carecen de servicios educativos cercanos.

En 101 ludotecas (14 escolarizadas, 86 públicas y una hospitalaria), en 75 municipios, se desarrollaron programas de estimulación temprana mediante actividades lúdico pedagógicas en beneficio mensual de siete mil 570 niñas y niños de dos a 12 años de edad. Adicionalmente, durante el XV Encuentro Estatal de Ludotecarias, se equiparon y reequiparon 63 ludotecas de 58 municipios, con una inversión federal de 895 mil pesos.

Los Centros de Asistencia Social (CAS) brindaron atención en cinco centros (cuatro en Morelia y uno en Lázaro Cárdenas) a 261 niñas, niños y adolescentes que recibieron alimentos, vestido, atención escolar, jurídica, médica, psicológica y trabajo social. Se otorgaron 476 mil 325 comidas a niñas, niños y adolescentes, con una inversión federal de 11 millones 610 mil pesos. Por medio de centros de asistencia social privados, se atendió a 91 niñas, niños y adolescentes con necesidades de atención especial (discapacidad motora, neurológica o múltiple); así mismo, se atendió a 37 pacientes psiquiátricos, con una inversión federal de 627 mil 996 pesos. Se realizaron 37 supervisiones a instituciones de asistencia privada, para verificar las condiciones en las que se encuentran los niños, niñas y adolescentes que habitan en esos centros.

Los Centros de Atención Infantil (CAI) desarrollaron programas educativos de estimulación temprana en atención de mil 260 niñas y niños de seis meses a cinco años de edad, hijos de madres trabajadoras y en situación de vulnerabilidad. Se ofrecieron 413 mil 568 desayunos y comidas, 15 mil 792 atenciones médicas y dentales, 15 mil 156 orientaciones y canalizaciones a diferentes instituciones para recibir consultas

especializadas, con una inversión estatal de cuatro millones 980 mil pesos.

Para personas con discapacidad se entregaron 975 sillas de ruedas, 100 carriolas PCI, 100 carriolas PCA, 863 andaderas, 700 bastones de apoyo, 500 bastones para ciegos y 400 muletas, así como 723 apoyos a personas con discapacidad auditiva, entregando 550 aparatos auditivos curveta, 100 aparatos auditivos diadema, 21 audiometrías y lavado de oídos, 52 baterías del número 675 y 13, con una inversión federal de nueve millones 537 mil pesos.

El CREE, por medio de los servicios de rehabilitación, otorgó 16 mil 111 consultas, pre-consultas, comunicación humana, traumatología y nutrición. También realizó mil 495 diagnósticos de audiometría (timpanometría, potenciales evocados, estudios foniátricos, emisiones otacústicas, electroencefalograma y radiología) y brindó 21 mil 215 consultas de servicios paramédicos en psicología y trabajo social; así mismo, se realizaron 52 mil 200 sesiones de terapia física ocupacional, en las que atendió a nueve mil 927 personas. El Centro de Estimulación Multisensorial proporcionó 367 terapias a niños y niñas, 18 mil 192 servicios de terapia de lenguaje, y dos mil 166 de estimulación temprana a niños y niñas. El taller de órtesis y prótesis fabricó mil 648 aparatos y 35 prótesis. Por cuotas de recuperación, ingresaron dos millones 194 mil pesos. Por otra parte, el CREE entregó la carta de pasantes a la primera generación 2016-2020 de la Licenciatura en Terapia Física a 26 alumnos.

Se abrió la primera cafetería inclusiva en CREE, administrada y atendida por personas con baja visión, con una inversión estatal de 150 mil pesos, beneficiando a seis personas de manera directa y 450 usuarios.

Se concluyó el Centro de Rehabilitación, Educación Especial e Inclusión en el municipio de Pátzcuaro, con una inversión federal de un millón 500 mil pesos.

En coordinación con la SSM, el Sistema DIF brindó atención de hospedaje, baños, regaderas, comedor, ludoteca y áreas verdes en el albergue del Hospital Infantil “Eva Sámano de López Mateos” a 25 mil 125 familiares de los niños internado provenientes del estado y de Guerrero, Querétaro, Guanajuato y Estado México.

El gobierno estatal becó a personas con discapacidad, en el municipio de Morelia, con las que 212 beneficiarios recibieron 500 pesos mensuales en 12 emisiones, mientras que al interior del estado mil 792 recibiendo la misma cantidad en seis emisiones, con una inversión federal de seis millones 648 mil pesos...”

8. COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD SUSTANTIVA:

Con una inversión federal de 560 mil pesos, se benefició a 10 mil 406 niñas, niños, adolescentes y adultos, con acciones

enfocadas a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo y demás riesgos psicosociales, prevención de migración infantil no acompañada, abuso sexual infantil, embarazo no planificado en niñas y adolescentes, adicciones, acoso escolar, derechos de la infancia y promoción del buen trato en familia. Se capacitó al personal de los 13 Centros de Desarrollo y Participación para Niñas, Niños y Adolescentes (PAMAR) y a 10 Centros Comunitarios de Protección a la Infancia (CCPI), en los municipios de Apatzingán, Coeneo, Chilchota, Irimbo, Lázaro Cárdenas, Morelia, Uruapan, Pátzcuaro, Sabuayo, Yurécuaro, Zacapu, Zitácuaro, Zamora, Hidalgo, La Huacana, La Piedad, Maravatío, Tarímbaro, Turicato y Zinapécuaro, y se les dotó de material didáctico y reequipamiento. Se eligió al Niño DIFusor Estatal 2019, quien fue la voz de las niñas, niños y adolescentes de Michoacán en el XVIII Taller Nacional de Difusores 2019, celebrado en las instalaciones del Sistema Nacional DIF.

Se entregaron 328 becas académicas a niñas, niños y adolescentes en situación de trabajo infantil, por un monto de mil 600 pesos en una sola exhibición, de los municipios de Irimbo, Zamora, Sabuayo, Chilchota, Yurécuaro, Huetamo, Apatzingán, Uruapan, Zitácuaro, Coeneo, Morelia, Zacapu, Pátzcuaro, La Piedad y Copándaro, con la finalidad de promover la permanencia en la escuela, disminuir la deserción escolar, así como los riesgos asociados al trabajo infantil, con una inversión federal de 524 mil 800 pesos.

En el Centro de Arte y Cultura “José Ma. Morelos”, se impartieron 32 talleres culturales, artísticos y de actividad física a niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad, beneficiando a mil personas. Durante el verano se impartieron 14 diferentes talleres a 300 niñas, niños de cuatro a 12 años, incluyendo un grupo de niñas y niños con discapacidad, y niños y niñas de centros de asistencia social. Se acondicionó la ludoteca y se iniciaron los talleres de danza folclórica, inglés para adultos mayores, danza contemporánea para principiantes, yoga nocturno y el proyecto Corazón de Libélula para beneficiar a niñas, niños y adolescentes de los centros de asistencia social con actividades artísticas, recreativas y terapéuticas.

Se entregó el XII Premio al Mérito para Personas con Discapacidad 2018, en el que se galardonó el esfuerzo en el trabajo con reconocimiento y 20 mil pesos por persona: en el Tema Profesional, a Tanya Saraín Guevara Chávez; en el Laboral, a Roberto Marín González; en el Artístico, a Francisco Javier Calderón Cuevas; y en el de Servicio a la Comunidad, a la Asociación Asistencia a la Discapacidad para la Integración con Guías Sombra, A.C., con una inversión estatal de 60 mil pesos.

En los 57 CEBA de nueva creación, para la alfabetización de la población mayor de 15 años y a los alumnos extraedad

de 10-14, se atendió a cinco mil 778 jóvenes y adultos. Los 334 CEBA atendieron 10 mil 357 jóvenes y adultos, logrando la alfabetización de 357 adultos; mil 667 en primaria, siete mil 866 en secundaria y a 467 alumnos de 10 a 14 años en 45 municipios, con una inversión federal de 218 mil 577 pesos. Se fundaron ocho nuevos CECAP en el municipio de Morelia, que se suman a los 358, en los que atendieron a 75 mil 579 beneficiarios con la oferta de 50 cursos certificados. Por medio de 27 Misiones Culturales, se impulsó el desarrollo comunitario impartiendo educación básica para adultos y capacitación no formal para el trabajo en artes y oficios; se atendieron 548 alumnos y cinco mil 078 alumnos de comunidades rurales, respectivamente, de 54 comunidades rurales, con una inversión federal de un millón 373 mil pesos.

La Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CEDPI) ejecutó 17 obras de infraestructura en comunidades indígenas: tres son obras de ampliación de sistemas de agua potable, una de alcantarillado y saneamiento, cinco de construcción de plantas de tratamiento de aguas residuales, cinco de sistema de agua potable, una de humedal, una de camino rural y una ampliación de alcantarillado.

Para proteger a los adultos mayores, sobre todo los más necesitados y desamparados que se encuentran sin un apoyo familiar, el gobierno estatal inauguró la primera etapa de la Casa Estatal del Adulto Mayor, espacio donde cuentan con una mejor calidad de vida mediante una infraestructura digna, atención médica, alimento, espacios recreativos y de desarrollo, donde se atienden 30 adultos mayores, se brindan cinco alimentos (desayuno, comida, merienda y dos colaciones), otorgando 41 mil 850 comidas desde el inicio de operaciones, con una inversión estatal mensual de 247 mil 500 pesos...

Que los Integrantes de esta Comisión dictaminadora reconocemos el esfuerzo sostenido que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ha llevado a cabo en torno al intento de estructurar todos los ámbitos de la administración pública, para que garanticen el goce efectivo de los derechos humanos, que el marco constitucional y convencional amparan a todos los individuos y grupos de personas que se encuentren bajo la jurisdicción del Estado de Michoacán de Ocampo, en específico reconocemos los esfuerzos hechos en lo que toca a la garantía de los derechos humanos a la educación de calidad, laica y gratuita, y a gozar del nivel más alto de salud física, psíquica, emocional y social; lográndose aumentar en general la cobertura educativa y en salud de 2015 a la fecha, dotando a un número considerable de alumnos de becas educativas y de seguro médico, aunado a que de 2015 a la fecha se ha logrado, de forma

sostenida, reducir el abandono escolar, reducir el número de embarazos adolescentes, efectivizar los derechos sexuales y reproductivo con programas de anticoncepción que han permitido reducir la tasa de natalidad y decidir el número y espaciamiento de los hijos, así como aumentar el índice de traslados médicos vía terrestre y aérea, y mantener los índices de muerte infantil por debajo de la media nacional.

Que no obstante, los Diputados Integrantes de esta Comisión, a la luz de un análisis integral del Cuarto Informe de Gobierno, estimamos que este y las políticas públicas de las que da cuenta a esta representación popular, en general, no están estructurados en una lógica de goce efectivo de derechos humanos, dado que los reactivos que contiene, para estar en condiciones de medir un avance real en el goce efectivo de los derechos humanos, así como el real abatimiento de la brecha que separa a amplio sectores poblacionales de la garantía de sus necesidades más básicas y la especial prioridad que para el Estado deben tener los sectores y miembros de grupos históricamente discriminados, no están diseñados a partir de información desagregada con base en características de la personalidad como el sexo, la edad, el género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, la discapacidad, la etnicidad, etc., y en consecuencia, no es posible identificar si las políticas públicas evaluadas contemplan aspectos de interseccionalidad poniendo énfasis en la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los grupos históricamente pauperizados, como obliga el *corpus juris* interamericano. [2]

Que derivado de lo anteriormente argumentado, los Diputados Integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideramos que los esfuerzos en la materia no han sido suficientes y que ante un panorama de amplios recortes presupuestales la respuesta del Ejecutivo no ha sido la idónea y a la que le obligaría el principio constitucional de igualdad sustantiva. Ya que, ante el escenario descrito, se esperaría la modificación de las políticas públicas a su cargo, con la intención de focalizar los escasos recursos en la protección prioritaria de los derechos educativos y a la salud de los grupos y comunidades histórica y estructuralmente más desaventajados, estructurando un programa de medidas de acciones afirmativas o de discriminación inversa, que por lo menos parta de un diagnóstico que tome en cuenta elementos de género, diversidad, interseccionalidad e interculturalidad, a partir de los cuales, se tenga un conglomerado de medidas, mecanismos y políticas públicas integrales que prioricen el cubrimiento de las necesidades más

básicas de dicho sectores poblacionales en situación de especial vulnerabilidad.

Que el enfoque de derechos humanos requiere además que el Ejecutivo del Estado, genere información suficiente, de calidad, fácil de comprender para todos los sectores poblacionales y accesible a todos individuos, en especial a los grupos en exclusión, referente a los resultados evaluativos de las políticas públicas a su cargo, como medida para evitar actos de corrupción, pero sobre todo, para que los miembros de dichos grupos tengan oportunidad real de controlar y medir la eficacia de dichas políticas públicas y con su experiencia y participación, lograr su modificación, para hacerlas más efectivas.

Que en materia educativa, de salud, de procuración de justicia, etc., el Ejecutivo se ha esforzado por lograr lo anteriormente indicado, a través de Consejos Ciudadanos y Consultivos, pero dichos esfuerzos no han dado los resultados que se deben buscar con la constitución de los mismos, dado que deben actuar como verdaderos órganos sociales de fiscalización y control, pero para que ellos se dé, es necesario su reestructuración, dotándoles de reales y eficaces herramientas de control, allegándoles constantemente de información veraz, oportuna y suficiente, permitiéndoles tener capacidad de monitoreo en tiempo real y la posibilidad de modificar los programas y políticas públicas a partir de las falencias detectadas en su ejecución. Aunado a lo anterior, el Informe en análisis no contiene datos desagregados de la integración de los Consejos que nos permitan evaluar si el Ejecutivo, está cumpliendo con los imperativos constitucionales de pluralidad democrática, interculturalidad, diversidad y enfoque de género en su conformación.

Que de igual forma, es conveniente que en un sistema democrático como el nuestro se adopten novedosos mecanismos de efectiva participación ciudadana, que operen desde el momento en que se detecta el problema o violación a subsanar, hasta el posterior diseño, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de la política públicas o programa gubernamental proyectados, ejemplo de ello son; los presupuestos participativos que debe ser aplicables y abarcativos a todas las esferas de la vida pública, incluidos por supuesto lo que tiene que ver con los empréstitos, endeudamientos, diseño del presupuesto anual, para que se convierta en un presupuesto con base en resultados. No obstante lo anterior, está Comisión no desconoce las limitantes legales que existe en el particular, por ellos exhorta al Ejecutivo a llevar a cabo las acciones necesarias para que dichos

escenarios de democracia participativa tengan plena vigencia en el Estado.

Que como ya se refirió, el Ejecutivo debe en todo momento garantizar la activa participación de amplios sectores de la población, priorizando a los grupos históricamente excluidos, en el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de las políticas públicas a su cargo, no para simplemente consultarlos o establecer canales de dialogo ciudadano, sino para que las experiencias aportadas por los sectores participativos sean activamente incorporadas al diseño o modificaciones que hagan más viables el desmontamiento de los obstáculos que siguen impidiendo el goce efectivo de los derechos e impiden la efectiva reducción de la brecha que separa a amplios sectores poblacionales del disfrute efectivo de sus derechos humanos.

Que dicha participación previa, libre e informada, debe ser garantizada por el Ejecutivo del Estado incluso o sobre todo, en el diseño del presupuesto y la financiación que alimentara los programas de gobierno en cuestión, priorizando su intervención en todo el ciclo de las políticas públicas, a saber; diseño, ejecución, monitoreo, evaluación y posible modificación, poniendo especial énfasis en lo que ve a la participación de los sectores estructuralmente excluidos o las organizaciones sociales que los representan. Lo anterior no solo como una medida de democracia dialógica y participativa deseada, sino como un mecanismo que permitirá identificar las falencias, áreas de oportunidad y puntos a fortalecer en el ciclo de las políticas públicas, con el objetivo de convertir a las mismas en verdaderas palancas de cambios sociales reales, que atiendan a los elementos estructurales que permiten la reproducción y perpetuación de las violaciones a los derechos humanos.

Que los Integrantes de esta Comisión estimas de la mayor relevancia el sugerir respetuosamente al Ejecutivo del Estado, llevar a cabo un rediseño de sus políticas públicas y programas gubernamentales, partiendo del paradigma del goce efectivo de los derechos humanos, no como elementos accesorios o complementarios en el diseño de las mismas, sino como la piedra angular que discipline y estructure la totalidad de las política públicas y carteras gubernamentales diversas, atendiendo a la máxima constitucional que establece a los derechos humanos y libertades fundamentales, de manufactura doméstica y supranacional, como el fundamento, objetivo y fin último de todo Estado Constitucional y Democrático de Derecho.

Que en dicha labor de rediseño, ante un panorama de fuertes recortes presupuestales y desaceleración de la economía nacional, es necesario que la reestructuración permita poner en el centro del quehacer público a los grupos sociales que por sus características de género, discapacidad, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, se encuentren en peor posición para de forma autónoma razonablemente acceder a la garantía de sus necesidades básicas.

Que en lo que ve a la evaluación y certificación del personal adscrito a las diversas agencias de seguridad pública y de procuración de justicia, los Integrantes de esta Comisión ven con satisfacción que se ha venido haciendo un importante esfuerzo, pasando en 2017 de un 56% del personal en activo evaluado y certificado, a un poco menos del 81% en 2019, sin embargo, se tiene una caída de casi 3 puntos porcentuales respecto del año pasado, por lo que es necesario redoblar esfuerzos y lograr una acreditación de 100%, para poder sostener que se está cumpliendo con el derecho fundamental de los michoacanos a tener cuerpos de seguridad bien capacitados, altamente confiables y plenamente certificados, para hacer tangible la materialización de escenarios sostenidos y perdurables de paz, justicia y bienestar.

Que de igual forma, satisface a esta Comisión que del Informe se desprende una constante capacitación del personal en activo, en materias tales como; respeto y protección de los derechos humanos, procuración de justicia, ciberseguridad, sistema penal acusatorio, etc., sin embargo, de dichos datos estadísticos no se desprende su desagregado por sexo, edad, género, discapacidad, etnia, identidad y expresión de género u orientación sexual, por lo que no nos permite evaluar cómo afectan estas características de la personalidad al personal en activo que cuenta con una o más de ellas, ni mucho menos nos permite identificar si estas son tomadas en cuenta como categorías especialmente protegidas y de las que se desprende la obligación de las instancias de seguridad y procuración de justicia de llevar a cabo trato diferenciados, interculturales, con enfoque de género y diversidad, que permitan a los miembros de dichos sectores históricamente excluidos gozar de sus derechos en un plano de igualdad sustantiva e igualdad de oportunidades de especialización, educación, capacitación para el empleo y posibilidad de elevar su puesto.

Que a los Integrante de esta Comisión les preocupa particularmente el índice de impunidad con relación al delito de homicidio doloso, que presenta cifras de 1,185 personas privadas dolosamente de la vida y de los cuales solo se logró obtener 53 órdenes de aprehensión, 48

vinculaciones a proceso de igual número de imputados y 13 sentencias condenatorias, activando con ello, los pereros efectos del círculo de impunidad, mandando el mensaje a la generalidad de que dichas conductas delictivas no serán castigadas y trayendo el efecto reproductor de la conducta típica y en consecuencia, la elevación de los índices delictivos y la perpetuación de los factores estructurales que permiten la privación de la vida de miles de ciudadanos michoacanos al año. Por si lo anterior no fuera suficientemente grave, dentro de la gráfica alusiva a los delitos de alto impacto no se hace referencia alguna a las víctimas de feminicidio, ni de delitos en contra de la libertad y autonomía psicosexual como el de violación, el de trata de personas con fines de explotación sexual, el de transfeminicidio, etc., lo que evidentemente se configura como una violación al *corpus juris* en la materia, en particular a los preceptuado en los artículos 1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, dado que al no medirse y cuantificarse debidamente, no es posible estructurar una política criminal plausible que permita razonablemente la prevención diligente de la reproducción de la violencia feminicida, transfeminicida y las diversas violencias de género.

Que en base a lo anteriormente dicho, los Diputados Integrantes de esta Comisión estimamos urgente la conveniencia de impulsar un registro estadístico a partir de una metodología con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, diversidad, interculturalidad e interseccionalidad, que permita el rediseño de políticas criminales razonablemente eficaces para prevenir, investigar, perseguir, sancionar y erradicación los feminicidio y aquellos delitos de violencia de género en contra de las mujeres, transexuales, transgénico y todos aquellos cuerpos disidentes que no se inscriban en el binarismo de los cuerpo heteronormativos.

Que los Diputados integrantes de esta Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso del Estado de Michoacán observamos con profunda preocupación el formidable reto que enfrenta el Estado en su intento de dar por terminado el ciclo de impunidad endémica, en aras de lograr una efectiva prevención, investigación, sanción y erradicación de las violaciones generalizadas a derecho humanos vigentes desde hace ya más de una década. Reconociendo que la única manera de alcanzar una paz duradera y un desarrollo sostenible, es a través de la materialización de un sistema que tienda a la efectiva consecución de escenarios que impliquen la promoción, protección, respeto y garantía de los derechos humanos, a la luz de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y no regresividad, bajo

los más altos estándares tutelares de manufactura internacional y doméstica.

ACUERDO

Primero. Las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos Humanos consideramos suficientemente analizado y estudiado el Estado que guarda la Administración Pública durante el Cuarto Informe de Gobierno rendido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Los diputados integrantes de esta Comisión exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en el contenido de los siguientes Informes del Estado que guarda la Administración Pública del Estado, adopte un enfoque de derechos humanos, que este disciplinado por esquemas diferenciados, de contexto, de etnicidad, de género, de infancia, de diversidad e interseccionalidad, y especialmente considera para dicha labor, el adoptar los parámetros y estándares contenidos, en general, en el *corpus juris* interamericano y en particular, en el Informe “Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos”.

Tercero. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, para que en los subsecuentes Informes adopte una metodología en la que la información proporcionada esté desagregada por sexo, edad, género, discapacidad, situación socioeconómica, etnicidad, identidad y expresión de género.

Cuarto. Se exhorta al Ejecutivo para que a la brevedad gire instrucciones a la dependencia competente a su cargo, para que comience a registrar dentro de los delitos de alto impacto la tipología penal de feminicidio, así como para que las demás estadísticas referentes a las diversas categorías de delitos estén desagregados por sexo, edad, género, discapacidad, situación socioeconómica, identidad y expresión de género, etnicidad y enfoque de contexto, para que a partir de que se cuente con dicha información pueda estructurar un política criminal responsable, veraz, objetiva y eficaz, que mida la incidencia delictiva así como las vulnerabilidades victimales por zonas, cuadrantes, región, edad, sexo, etc., que permita focalizar los recurso y esfuerzos institucionales, y gradualmente prevenir y reducir la incidencia delictiva.

Quinto. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que las políticas públicas que lleve a cabo en materia de derechos humanos, se estructuren a partir de parámetros de universalidad, interdependencia e indivisibilidad y un enfoque de transversalidad,

que permitan un tratamiento integral que ataque y desmonte las propias estructuras que reproducen y perpetúan las violaciones a derechos humanos y las brechas que aún subsisten y que impiden que los grupos históricamente excluidos puedan acceder a la plena satisfacción de las necesidades más básicas.

Sexto. Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que se asegure que en los Informes sucesivos sobre el estado que guarda la Administración Pública Estatal coincida puntualmente con lo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo.

Séptimo. Los resultados, evaluaciones, eficiencia y eficacia de los programas ejecutados, así como la aprobación oportuna de los recursos ministrados deberán ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, en la Cuenta Pública Estatal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019.

Octavo. Comuníquese al Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para su puntual conocimiento y efectos conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 3 tres días del mes de marzo del año 2020 dos mil veinte.

Comisión de Derechos Humanos: Dip. María Teresa Mora Covarrubias, *Presidenta*; Dip. Adriana Gabriela Ceballos Hernández, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Antonio Soto Sánchez, *Integrante*; Dip. Francisco Javier Paredes Andrade, *Integrante*.

[1] Cfr. CIDH, *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*, Washington. DC, 2018, consultado en línea el día 14 de febrero de 2020 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PolíticasPublicasDDHH.pdf>

[2] *Ibidem.* CIDH, *Políticas Públicas con Enfoque de Derechos Humanos*, Washington. DC, 2018, pp. 30 y ss., consultado en línea el día 14 de febrero de 2020 en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/PolíticasPublicasDDHH.pdf>



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx